

ANEXO IV

ACTA ACUERDO

La Dirección General Planificación y Seguimiento dependiente del Ministerio de Cultura (en adelante "GCBA"), representada por su Directora General Sra. Mariana Magdalena Suárez, DNI N° 30.655.017 , por una parte, y por la otra, el Señor/a _____, DNI N° _____, en calidad de titular o en representación de _____ [persona jurídica o bien de las personas identificadas en el Anexo V de la Convocatoria "BA Podcast" _____], en el marco de la convocatoria "BA PODCAST" (en adelante "beneficiario"), convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El GCBA otorga al beneficiario un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (180.000,00) que deberán ser destinados al desarrollo de las actividades que se implementen a fin de concretar los objetivos del proyecto seleccionado por Disposición N° XXXX-MCGC/21.

SEGUNDA: PLAZOS

El plazo para la finalización y entrega del proyecto seleccionado será de NOVENTA (90) días a contar desde la recepción del reconocimiento económico.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El Beneficiario se compromete a:

- Mantener informado al GCBA sobre el avance de su proyecto y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria "BA PODCAST".
- Dar cumplimiento a lo detallado en el proyecto seleccionado y hacer entrega del AUDIO-SERIE y la PORTADA al GCBA en el plazo previsto en la Cláusula Segunda de la presente.
- Verificar las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la Organización en el marco de las actuaciones que se efectúen dentro de la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas. Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.
- Autorizar el uso no exclusivo por parte del MCGC del AUDIO-SERIE y la PORTADA resultante del proyecto, en en la plataforma Vivamos Cultura, o cualquier otro canal que oportunamente selecciones el MCGC, por un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de su efectiva entrega.
- Proceder a firmar el Anexo III de la Convocatoria "BA Podcast", al momento de la entrega del AUDIO-SERIE y la PORTADA,

CUARTA: DATOS BANCARIOS:

A los efectos de la percepción del reconocimiento económico otorgado al proyecto seleccionado, el beneficiario presta conformidad y manifiesta que el mismo será depositado en la cuenta bancaria de su titularidad, a saber:

Nombre de titular de la cuenta: _____

Nombre de entidad bancaria: _____

Sucursal: _____

Número de cuenta: _____

Número de CBU: _____

QUINTA: INCUMPLIMIENTO

En caso de algún incumplimiento por parte del Beneficiario con los compromisos asumidos, el GCBA podrá exigir la inmediata devolución de la suma otorgada en concepto de reconocimiento económico y no podrán participar de ningún concurso o convocatoria del Ministerio de Cultura por dos (2) años seguidos a la fecha de la presente Acta Acuerdo.

SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES

A todos los efectos derivados de la presente Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: el GCBA..... sita en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Beneficiario, en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo las notificaciones efectuadas por medio del sistema T.A.D. tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y modificatorias y complementarias.

SÉPTIMA: DIFUSIÓN

El beneficiario autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general del Proyecto y se compromete a difundir en sus redes sociales el material de difusión de su obra con los logos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: INDEMNIDAD

El Beneficiario se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes en virtud de acciones u omisiones del beneficiario en el marco de la presente convocatoria. Asimismo, no podrá exigir al Gobierno compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente acuerdo, siendo responsable en forma exclusiva por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que pudiera ocasionar.

NOVENA: JURISDICCIÓN

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y/o de las Bases y Condiciones de la convocatoria "BA Podcast", las partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los fines de ser tenidas por válidas las comunicaciones emergentes del presente, éstas deberán efectuarse en el domicilio constituido en la Cláusula Sexta de la presente; no obstante ello, las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6347) y la Resolución 77-PG/2006.

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de 2021.